

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 15 de Diciembre de 2020

REF: Proceso Restitución de Inmueble Arrendado de ARGENIS REINOSO VILLABON  
contra RUBIELA OSORIO.

**Rad. 2020-485**

Reunido los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

1. Admitir a trámite la demanda de restitución de inmueble arrendado de ANA ROSA ESPINOSA DIAZ contra JESUS ELIAS BEJARANO OSORIO Y MARTHA ISABEL GUARNIZO FANDIÑO.
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber este proveído a los demandados, informándoles que cuenta con diez (10) días, contados desde la notificación de este, para contestar la demanda.
3. Ordenar a la parte demandante prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones por la suma de \$2.360.000.00 respaldada con una póliza otorgada por una compañía de seguros de acuerdo al artículo 590 #2 del C.G.P.
4. Reconózcase personería a al togado FLORENTINO CARDONA GARCIA para que actúe dentro del proceso en los términos del poder conferido.

Así mismo, apercíbasele de que para ser escuchados en el juicio deben allanarse al pleno cumplimiento de las cargas procesales establecidas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

*\*providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

**FIJACION POR ESTADO**

Numero 160, de hoy 16 de Diciembre de 2020

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

**EJECUTORIA**

Ibagué \_\_\_\_\_

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_

CM